

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 215

TEGUCIGALPA: 21 DE ENERO DE 1902

NUMERO 2.142

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Informe presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación—(Continúa).

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

INFORME

presentado al Congreso de la República por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación.

(Continúa)

FRANCIA

La Legación de esa República sigue á cargo de S. E. el señor Conde Arthur de Pourtales Gorgier, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, por haberse llamado al ejercicio de otras funciones al señor don Marcelino Pellet, su digno antecesor.

Por decreto de 23 de agosto de 1900, el Gobierno de Francia prorrogó hasta el 31 de diciembre la aplicación de la Tarifa mínima francesa á los géneros coloniales de consumo procedentes de esta República.

Actualmente se está tratando de concluir las negociaciones respecto de una Convención Aduanera, propuesta por S. E. el señor Pourtales Gorgier; lo mismo que acerca de otra Convención para el cambio de paquetes postales con valor declarado. (Anexo K, números 1 al 34)

GRAN BRETAÑA

Con motivo de la muerte de S. M. la Reina Victoria, el Gobierno de Honduras se apresuró á manifestar al de S. M. Británica sus muestras de sincero sentimiento ante la desaparición de la augusta y respetada Soberana, en cuyo largo reinado se cultivaron excelentes relaciones entre los dos países.

Asimismo se contestó, en términos amistosos y de felicitación, la carta autógrafa de S. M. el Rey Eduardo VII, en que participa su exaltación al trono.

La enojosa cuestión ventilada por algún tiempo con la Legación británica por la venta de la goleta "Lizzie Susan," fué terminada.

También se puso término á una reclamación hecha por el súbdito inglés Daniel Paúl, que fué detenido, sin causa bastante, por un agente de policía de Puerto Cortés.

Aun cuando por el decreto de indulto emitido en el mes de enero de 1901 se sobreyó por los Tribunales en la causa seguida contra el súbdito inglés John Mc. Gwyn, por el delito de desacato, han continuado diversas gestiones de la Legación británica relativas á ese asunto. Con los informes emitidos por la Corte Suprema de Justicia se dieron las explicaciones conducentes; y es de esperarse que ese incidente quede concluido.

El Honorable señor Jorge Birk Jenner fué confirmado como Ministro Residente de la Gran Bretaña en Centro-América, al verificarse el cambio de Monarca por la exaltación del Rey Eduardo VII; y el Gobierno de Honduras lo reconoció en su elevado carácter, celebrando que tan distinguido diplomático siguiese desempeñando su importante cargo. (Anexo L, números 1 al 66)

ITALIA

En el mes de agosto de 1900 fué víctima de violento atentado S. M. Humberto I, Rey de aquella Nación; y al tenerse noticia de tan desgraciado suceso, se manifestó á la Legación italiana que Honduras tomaba parte en el duelo y la protesta universal á que dió lugar tan lamentable suceso.

El nuevo Mandatario de aquella Nación, S. M. Víctor Manuel III, participó su elevación al Trono, y su carta de Gabinete fué contestada en los términos convenientes.

El Ministro Residente, S. E. el Noble Felipe de los Condes Rogeri de Villanova, fué confirmado en su elevado cargo por el nuevo Monarca italiano.

Con el objeto de prevenir gestiones diplomáticas, casi siempre enojosas, se arregló de un modo amistoso, y con la mediación del Cónsul General de Italia, don Teodoro Kühncke, una reclamación del súbdito italiano Francisco Carusso Bruno, motivada por molestias personales y perjuicios en sus intereses, al ventilarse el juicio que se le instruyó en el Juzgado de Letras de La Ceiba por el delito de contrabando. (Anexo M, números 1 al 16)

CONFEDERACION HELVETICA

Se ha participado á Honduras las adhesiones á la Unión Postal Universal que siguen:

Monenegro, al Convenio de Washington, concerniente al servicio de encomiendas postales.

La colonia británica de la Rhodesia del Sur y Protectorado británico de Bechuana-land, á la Convención Principal de Washington, de 15 de junio de 1897, desde el 1.º de marzo de 1901.

Malta, al Arreglo de Washington, concerniente al canje de las cartas y paquetes con valor declarado.

Nicaragua, al Convenio Postal de Washington, de 15 de junio de 1897.

La Asamblea Federal Suiza nombró Presidente de la Confederación, para el año de 1901, al señor Ernesto Brenner, y Vicepresidente al señor Joseph Zemp, Consejero Federal, quienes fueron reconocidos en la forma acostumbrada. (Anexo N, números 1 al 16)

SERVICIO CONSULAR

El Cuerpo Consular de la República, como en los años anteriores, ha llenado sus funciones satisfactoriamente.

Creo del caso llamar vuestra benévola atención acerca de la necesidad que existe de emitir una ley reglamentaria sobre atribuciones, deberes, preeminencias, etc., del Cuerpo Diplomático y Consular. Interinamente se ha aceptado, desde la organización de la Dieta de la República Mayor de Centro-América, el Reglamento de la República de El Salvador; pero, á mi juicio, además de que ese sistema no puede prolongarse por ser anómalo, el Reglamento expresado es deficiente, y deben incorporársele nuevas disposiciones, exigidas por las peculiaridades de nuestra representación, ó porque hayan dado buenos resultados en otros países.

Va como anexo un cuadro completo del Cuerpo Consular de la República. (Anexo P)

Los Agentes Consulares nombrados en el año económico fueron los siguientes:

Fedor Berns, Cónsul en Amberes (Bélgica), acuerdo de 25 de septiembre de 1900.

Henry Jalhay, Cónsul General en Bruselas (Bélgica), acuerdo de 1.º de octubre de 1900.

Isaac Chapman, Cónsul en Coro (Venezuela), acuerdo de 11 de octubre de 1900.

Paul Dandicolle, Cónsul General en Burdeos (Francia), acuerdo de 25 de octubre de 1900.

Leoncio de Castro Velmonte, Cónsul en Cartagena (España), acuerdo de 6 de noviembre de 1900.

Juan E. Vidal, Cónsul en Mahon (Islas Baleares, España), acuerdo de 6 de noviembre de 1900.

E. E. Abreu, Cónsul General en Santo Domingo, acuerdo de 23 de enero de 1901.

Victor de Cuadra, Cónsul General en Barcelona (España), acuerdo de 14 de febrero de 1901.

Luis M. Moraguez, Vicecónsul en Mobila (E. U. de A.), acuerdo de 12 de octubre de 1901

Edmundo Burke, Cónsul en Belfast (Irlanda), acuerdo de 18 de febrero de 1901.

Guillermo G. Griffiths, Cónsul en Detroit (Michigan, EE. UU. de América), acuerdo de 18 de febrero de 1901.

John Bramnes, Cónsul en Hannover (Alemania), acuerdo de 28 de febrero de 1901.

F. Valadez, Cónsul en Mazatlán (México), acuerdo de 14 de junio de 1901.

León Petit, Vicecónsul en Arlón (Bélgica), acuerdo de 14 de junio de 1901.

Pedro 2.º O'Brien, Cónsul en Coquimbo (Chile), acuerdo de 14 de junio de 1901.

Los exequátur concedidos fueron los siguientes:

Septiembre 1.º de 1900, á favor de don Jaime Reig, como Vicecónsul de los EE. UU. Mexicanos en Puerto Cortés.

Septiembre 4 de 1900, á favor de don Federico Werling, como Vicecónsul de Chile en Tegucigalpa.

Enero 21 de 1901, á favor de don Pablo Uhler, como Agente Consular de Francia en Tegucigalpa.

Enero 24 de 1901, á favor de don Andrés Granbach, como Agente Consular de Francia en San Pedro Sula.

Febrero 6 de 1901, á favor de don David Warren, como Agente Consular de los EE. UU. de América en Roatán.

Marzo 15 de 1901, á favor de don Manuel Amézquita, como Cónsul de Guatemala en Santa Rosa de Copán.

Abril 8 de 1901, á favor de don César Abadie, como Agente Consular de Francia en Amapala.

Abril 30 de 1901, á favor de don Ben Waskon Baker, como Vicecónsul de los EE. UU. de América en Utila.

Acompaño, también como anexos, los cuadros del Cuerpo Diplomático acreditado actualmente en la República, y del Cuerpo Consular de Honduras, lo mismo que del Cuerpo Consular en esta República.

Asimismo va como anexo el índice de los acuerdos emitidos por la Secretaría de Estado, y se refieren á nombramientos, gastos, etc.; no haciendo sobre ellos mención especial por haber sido tratados los diversos asuntos en otra parte de este Informe, ó tener carácter meramente administrativo, dentro de las facultades que corresponden al Poder Ejecutivo. (Anexo R)

GOBERNACIÓN

Las importantes y delicadas funciones que corresponden á ese Departamento del Gobierno, han merecido la debida atención, como tendréis ocasión de notarle por los documentos que se acompañan.

Como en todas las naciones latinoamericanas, se observan indudablemente algunas deficiencias en la práctica de las instituciones políticas, tan avanzadas, que tenemos, puesto que, como es bien sabido, requieren para su debida aplicación un grado de cultura y de adelanto que no hemos alcanzado; pero no pueden desconocerse las ventajas que proporciona la continuación de un orden regular y de estricta legalidad, aunque tenga inconvenientes que no dependen de la acción directa de los Poderes Públicos, y sólo pueden desaparecer con el transcurso del tiempo y la educación popular, que vayan transformando las costumbres, para que las ideas de libertad y de orden se arraiguen profundamente y no puedan repetirse los excesos de la anarquía ó del despotismo, que tantos ma-

les causan, retardando el progreso de la nación.

Ocupándome de las diferentes secciones que corresponden á ese Ramo, me es satisfactorio informaros lo siguiente:

ORDEN PÚBLICO Y REGIMEN CONSTITUCIONAL

Los habitantes de la República han gozado, sin ninguna distinción, de los derechos y garantías que les otorga la Carta Fundamental. A nadie se ha molestado, ni directa ni indirectamente, por sus antecedentes ó opiniones; y el Poder Ejecutivo ha seguido una política de conciliación, á fin de que desaparecieran los odios que han dividido á la familia hondureña y fueron la causa de los graves disturbios que todos lamentamos. Gracias á ese sistema, el orden público no se ha perturbado, y todos los ciudadanos se han consagrado, sin cortapisas de ninguna clase, á sus labores habituales, con provecho manifiesto del comercio, de la agricultura y de la industria.

La paz, que es la fuente más segura de la prosperidad de los pueblos, se conserva inalterable, sin que, por fortuna, hayamos tenido ni remotos temores de que fuese alterada por trastornos interiores, que casi siempre provienen de la inquietud y malestar del pueblo cuando no tiene confianza en sus Mandatarios y teme ser víctima de injustificables abusos. Por tal motivo, las tendencias y aspiraciones de la actual Administración, que tiene un origen legítimo, basado en la soberanía popular, y ha contado con las simpatías y apoyo de la gran mayoría de los hondureños, han sido y serán asegurar á todos el goce pleno de sus derechos, dentro de la órbita de la ley. Continuando por unos períodos más esa tranquilidad de parte de los ciudadanos, que van comprendiendo la inutilidad de las luchas intestinas y lo efímero de sus resultados, Honduras habrá conquistado un puesto honroso en el concierto de las demás naciones americanas, y se habrán afianzado sus instituciones. El Poder Público, acatado y respetado por todos sin necesidad de la violencia, y sirviendo él, á su vez, de baluarte de las libertades, debe ser el ideal que acariciemos todos los que, impulsados por el más noble de los sentimientos, el patriotismo, deseamos con sinceridad y buena fe el porvenir venturoso de la Nación hondureña.

En las elecciones de autoridades locales que se han practicado durante el año económico, hubo absoluta libertad, sin intervención de ninguna clase del Poder Ejecutivo ó de sus agentes.

Es un hecho significativo, y que demuestra el buen sentido práctico del pueblo hondureño, que en los actos electorales, tan ocasionados á disputas por el choque de los intereses, no hayan ocurrido desórdenes ni conflictos, tan frecuentes otras veces. La conducta correcta de los funcionarios del Estado en el cumplimiento de su deber, ha influido en mucho para que no se despierten recelos ni temores, y cada cual, en su esfera de acción, procure el triunfo de sus candidaturas. Y es también por esa causa que personas ajenas por completo á las luchas de los partidos, han servido con aplauso y buen éxito los empleos municipales, modestos en verdad, pero en los cuales se puede ser muy útil para el progreso y adelanto de los municipios.

Es notorio, y vosotros lo sabéis perfectamente, que la libertad de la prensa, tan esencial en la vida de los pueblos libres, ha sido en absoluto respetada, y que, por lo mismo, se han tratado todas las cuestiones de

interés público con el criterio más amplio y sin peligros de ninguna clase para los escritores. La moderación y la cultura sirven mejor para la defensa de cualquiera causa, que la violencia y el insulto, los cuales sólo dan amargos frutos.

Consecuente con sus ideas, y con el propósito firme de procurar la conciliación y la armonía entre todos los hondureños, el Poder Ejecutivo ha puesto su empeño constante en que las publicaciones oficiales revistan seriedad y no contengan recriminaciones inútiles sobre los sucesos desgraciados de nuestra historia. La tarea de dividir y crear antagonismos, es impropia de Gobernantes bien intencionados y que tienen la hermosa aspiración de legar un nombre sin mancha y respetado hasta por sus mismos adversarios.

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Los Gobernadores Políticos, que son los agentes inmediatos del Poder Ejecutivo para la Administración, y tienen tan múltiples é importantes funciones, han cooperado con energía y actividad en la labor progresista del Gobierno; siendo de notarse que sus procedimientos se han ajustado á la ley, pues no se ha presentado un solo caso de acusación contra ellos, ni se ha ocurrido por vía de amparo á los Tribunales de Justicia por haber cohibido la libertad á los derechos de los ciudadanos.

Los informes respectivos, que acompaño como anexos números 1 al 15, dan una idea clara y precisa de la situación halagadora de paz y de trabajo en que el país se encuentra, y de la obra benéfica y civilizadora llevada á cabo en toda la República durante el año económico á que se contrae este informe.

Las Municipalidades han tenido todo el apoyo y auxilios necesarios para el ejercicio regular de sus funciones, y han gozado plenamente de su autonomía, garantizada por la Constitución Política.

Con arreglo á la ley, se han creado varios municipios que tienen elementos suficientes, y que es de esperarse progresen con más facilidad teniendo autoridades propias que den más vigoroso impulso á las obras públicas locales.

También los Concejos Departamentales han funcionado con toda regularidad, siendo su acción muy útil para impedir las extralimitaciones de los agentes municipales, y para que haya unidad de sistema y de propósitos en cada departamento. En muy pocos casos ha tenido el Gobierno que conocer en revisión de los acuerdos de los Concejos ó improbar sus actos. Esta es una prueba, entre otras, de que esa institución ha dado y tiene que dar los mejores resultados para que las Municipalidades llenen cumplidamente su misión y, sin perjuicio de su autonomía, acaten las leyes generales de la Nación.

SALUBRIDAD É HIGIENE PÚBLICA

Por lo general ha sido satisfactorio el estado sanitario del país, aunque no tan bueno como en el anterior. Las epidemias que se desarrollaron, como la viruela confluyente y otras de menor gravedad, no tuvieron felizmente mucha duración, ni causaron gran estrago, debido á la bondad del clima y á las enérgicas y oportunas medidas que se dictaron para combatirlas.

Las Juntas de Sanidad creadas en los pueblitos han servido con eficacia en los casos necesarios, y sus medidas higiénicas, sobre todo

la del mayor aseo y limpieza en las poblaciones, impidieron que la fiebre amarilla se desarrollase, como ha ocurrido en otras ocasiones, por el contagio, con motivo de la llegada frecuente de vapores ó embarcaciones procedentes de las Antillas ó de otros lugares en que esa enfermedad es endémica. Bien sabido es que en Honduras, aun en los lugares más insalubres de la costa, no se desarrolla espontáneamente, y cesa con el cambio de estación cuando desgraciadamente se ha importado de otros países, como Cuba, etc.

Nuestra legislación sobre sanidad es deficiente y exige por ese motivo reformas y reglamentación más conformes con los adelantos de la ciencia, y sería indudablemente una empresa útil que llenasais ese vacío siguiendo los modelos de otros países en que se han estudiado esas cuestiones con el interés que demanda su importancia.

POLICÍA

Los Inspectores y Alcaldes de Policía son los que desempeñan este servicio en el país, según lo prescribe el Reglamento del ramo, el cual requiere reformas importantes para que esté en armonía con las demás leyes de la República, y evitar que la confusión de sus disposiciones dificulte la acción rápida de los empleados de ese ramo, que temen en muchos casos incurrir en responsabilidades. Si en lo general es indispensable la claridad y precisión en la ley para que sea bien aplicada, es mayor aún la necesidad de ese requisito, tratándose de atribuciones encomendadas á empleados que, debe suponerse, no tienen instrucción profesional. Sólo de ese modo y con agentes bien retribuidos, que permanezcan un tiempo considerable en el servicio, se podrá mejorar el sistema actual.

Los informes de los Gobernadores Políticos ponen de manifiesto todo lo que se ha hecho en ese ramo, y juzgo innecesario entrar en mayores detalles.

El Cuerpo de Policía de esta capital ha mejorado notablemente en el último año transcurrido. Por la muerte, tan sensible, del señor General don Silvestre J. Herradora, que desempeñó la Dirección con buen éxito, se hizo cargo de ese empleo el Coronel don Dolores Cuadra Pérez, persona honrada, de bastante actividad, quien ha procurado, en el cumplimiento de su deber, mantener el orden, moralidad y disciplina, tan indispensables en un centro de esa clase.

El gasto hecho en el Cuerpo referido ascendió durante el año á la suma de \$ 35.543.00.

También en las cabeceras de otros departamentos y en los puertos se han organizado por las Municipalidades, con subvención del Estado, pequeños Cuerpos de Policía que prestan buenos servicios.

PRESIDIOS Y CARCELES

Desgraciadamente aun no se ha podido establecer el régimen penitenciario que la ciencia penal aconseja para el castigo de los delincuentes. Solamente se ha procurado el mejoramiento de los establecimientos penales que existen, según los recursos de que se ha podido disponer, conforme á la Ley de Presupuesto. Sin embargo, se han hecho reparaciones de importancia en las cárceles de los departamentos, procurando mejorar el servicio y las condiciones higiénicas de los departamentos para los detenidos ó presos.

La Penitenciaría de esta capital es el único establecimiento relativamente bien organizado con que cuenta la Nación.

Debido al esmerado aseo de las bartolinas, patios y demás secciones del amplio edificio,

y de la construcción de pilas para baño, con suficiente número de llaves de agua potable, se ha mejorado notablemente el estado sanitario de ese presidio. Los gastos durante el año ascendieron á la cantidad de \$ 9.398.75. Entre las reparaciones de más importancia deben mencionarse las de dos piezas para bartolinas de mujeres, en que puedan estar reclusas con absoluta separación de los demás presos.

Se han establecido en la Penitenciaría talleres para la enseñanza de artes á los reos, lográndose de ese modo proporcionarles ocupación útil que pueda servirles al cumplir sus condenas. Bien sabido es que la ociosidad engendra los vicios, y que, para evitar tan grave mal, en todos los centros penales medianamente organizados, se procura que los presos tengan una ocupación, según sus aptitudes, para que, al cumplir su condena, vuelvan á ser miembros útiles de la sociedad.

En el taller de sastrería, establecido desde el mes de enero anterior, trabajan diariamente 12 aprendices, con muy buenos resultados. En él se confecciona constantemente una cantidad considerable de vestidos para el servicio del Ejército, haciéndose una economía, no despreciable, en el Ramo de la Guerra.

El número de reos el 31 de julio ascendía á 146, de los cuales 28 eran detenidos mientras se seguía el proceso, y los restantes, ó sean 118, reos confinados. En los cuadros que van como anexos al informe del Gobernador Político de este departamento, se hallan especificados los nombres, delitos, etc., de todos los reclusos.

Creo de justicia consignar el buen comportamiento del actual Comandante de ese Presidio, General José Antonio Molina, quien sirve su puesto de un modo satisfactorio.

BENEFICENCIA

Se ha continuado prestando por el Gobierno el más decidido apoyo al ramo de beneficencia pública, por estar persuadido el señor Presidente de que uno de los deberes principales de la Nación es socorrer al desgraciado que, por enfermedad ó invalidez, se vea en el caso de buscar los asilos de la caridad; y me es grato manifestaros que los principales establecimientos de esa clase que existen en la República, han llenado el objeto para que fueron instituidos.

Entrando en algunos detalles sobre esos establecimientos, informaré lo siguiente:

HOSPITAL GENERAL

Por su régimen y esmero en el servicio, ese Establecimiento puede considerarse como el primero en su género que existe en el país. En el año se hizo una gran transformación en el edificio, concluyéndose los trabajos principados anteriormente. A la parte vieja del Establecimiento se agregó otra sección, casi de iguales dimensiones, con mejor distribución y construida con solidez y esmero, la cual comprende: un departamento para el servicio de mujeres, con dos salones; uno para maternidad, con una pequeña sala de operaciones y cuatro habitaciones aisladas y convenientemente arregladas, y un departamento para niños, con una sala de capacidad suficiente para 15 enfermos.

Esa parte del edificio se inauguró, con toda solemnidad, el 15 de septiembre de 1900.

Después se hicieron el enlosado y los baños para el servicio, construyéndose, además, lavaderos, cloacas, etc., etc.

El servicio médico del Hospital está desempeñado por el mismo Director, lo cual

presenta algunos inconvenientes por el gran número de enfermos que allí se asisten. Sería oportuno, como sucede en establecimientos análogos de otros países, tener profesores de Medicina y Cirugía para cada sección; pero hasta ahora no se ha podido introducir tan importante reforma, por el mayor gasto que ocasionaría y no ser suficiente para ello la cantidad fijada en el Presupuesto General.

Debido á la irregularidad con que hacían su turno la mayor parte de los estudiantes, el Director creyó conveniente designar á uno de ellos para que se hiciera cargo del servicio, en calidad de interno; nombramiento que fué aprobado y que recayó en el Bachiller don Juan F. López, quien ha desempeñado el empleo á entera satisfacción. Con ese sistema se ha regularizado bastante el servicio, de tal manera, que los enfermos puedan ser atendidos oportunamente, tanto de día como de noche.

La enfermera del Establecimiento, señorita Fitz Gerald, cumple con regularidad su cometido: laboriosa y caritativa, es un verdadero consuelo para los enfermos.

Durante los primeros meses del año económico estuvo encargado de la botica el Bachiller don Medardo Galeano Trejo; después lo sustituyó el Bachiller don Luis Cortés, y, últimamente, don Bernardo Bernhard, quienes han merecido por su conducta cumplidos elogios del señor Director. La botica se trasladó á una sala más amplia, en donde ha empezado á colocarse nueva estantería para las medicinas que se piden con la debida oportunidad.

Tan luego como se inauguró la segunda sección del edificio, se dividió el servicio en esta forma: los hombres en la parte vieja y las mujeres en la nueva, con la división técnica que sigue:

Parte vieja.—Una Sala de Medicina, una Sala de Cirugía y dos cuartos para enfermedades especiales. Las otras habitaciones fueron ocupadas para distintas dependencias del servicio.

Parte nueva.—Una Sala de Medicina, una Sala de Cirugía, una para niños, la cual ha sido utilizada en la actualidad para casos especiales; y el departamento para particulares.

Durante el año se han asistido 723 enfermos, de los cuales salieron curados 493 y mejorados 193. Murieron 37, lo que da un promedio de mortalidad de menos de un 5 p. 8.

Se practicaron 171 operaciones de Cirugía, muchas de ellas de verdadero mérito, y algunas que por primera vez se ejecutan con éxito en el país. De los operados se curaron 147 y mejoraron 21.

Los gastos hechos para sostener el Establecimiento durante el año, arrojan un total de \$ 24.356.78.

El Director actual, Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, dedica al Establecimiento su laboriosa actividad; y, debido á sus esfuerzos, mejora el servicio de día en día.

HOSPITAL MILITAR DE AMAPALA

El edificio que sirve para ese Establecimiento se encuentra en buen estado, teniendo, relativamente, las comodidades y condiciones higiénicas necesarias. Se han hecho en su interior algunas importantes mejoras.

En el año económico entraron al Hospital 241 enfermos, de los cuales murieron de fiebre 14, siendo militares 10 de ellos.

El valor de los ingresos de la Tesorería Especial ascendió á \$ 15.445.46, siendo igual el de los egresos.

En el mes de octubre de 1900 se agotaron los fondos ordinarios de la Tesorería, por ser

muy fuertes los gastos en el Hospital y en la sanidad del puerto; pero al tener conocimiento el señor Presidente de las dificultades que se presentaban, dispuso que de los fondos comunes de la Nación se supliera la cantidad de \$ 500 mensuales á la Junta de Sanidad, durante tres meses; y mediante ese oportuno subsidio, pudo sostenerse el Establecimiento.

Debe hacerse constar el hecho, tan plausible, de que, debido al celo que ha tenido la Junta de Sanidad para mantener en el puerto una higiene estricta, no se presentó ningún caso de fiebre de mal carácter, como era tan frecuente en años anteriores; y hay la fundada esperanza de que, continuando con perseverancia en ese sistema, se alejen para siempre esas graves enfermedades epidémicas propias de la costa, que tanto estrago han causado antes.

(Continuará.)

AVISOS

Aviso

Del 15 al 30 del presente mes, estará abierta la matrícula de este Instituto. Los interesados se presentarán á la Secretaría del establecimiento, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1902.

MAXIMILIANO SAGASTUME.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que el nueve del presente mes se ha presentado á esta Administración de Rentas el Doctor don Diego Robles denunciando un terreno nacional, conocido con el nombre de "La Vereda núm. 2.º," sito á inmediaciones de la aldea de Agalteca, jurisdicción de Cedros, y constante, poco más ó menos, de doscientas hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganados; cuyos límites son los siguientes: por el norte, terrenos de El Capulín, de don Manuel Reina; por el sur, terrenos de propiedad del denunciante y descombrados de Pueblo Nuevo; por el oriente, con terreno recientemente medido por Ireneo López y otros, llamado Bañaderos del Capulín; y por el poniente, con el río de Singuizapa.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1901.

F. MOLINA LARIOS.

Se solicita una zona mineral en jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 23 del corriente se ha presentado al Poder Ejecutivo el Doctor don Trinidad E. Mendoza, por sí y á nombre de los señores don Carlos Anino y don Lisandro Carías, pidiendo que, en jurisdicción de Danlí, en el departamento de El Paraíso, se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, más ó menos, á la que dan el nombre de "El Siglo XX." La zona expresada estará ubicada en el punto llamado El Crestón del Río Grande, y tendrá los siguientes límites: al norte, la Loma de la Mesa, quebrada de Las Padillas de por medio; al sur, la cuesta de Las Zorras, río Na-

male y quebrada de Palos Verdes de por medio; al oriente, La Lumbrera; y al poniente, la Tierra Agría, río Grande de por medio.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1901.

Francisco Altschul.

EMILIO M. CASTILLO,

Juez de Paz suplente de lo criminal de la ciudad de Comayagua, al señor Redactor de "La Gaceta," periódico oficial, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber el auto que á la letra dice:—"Juzgado de Paz de lo Criminal.—Comayagua: 16 de octubre de 1901.—Visto el sumario instruido para averiguar el delito de falsificación de firma del Juez de Letras de este departamento, Licenciado don Jesús Bendaña h.—Resulta: que el día 25 de septiembre último se presentó á mis oficios el expresado Bendaña h., denunciando el delito de falsificación de firma, acompañando á su solicitud la nota en que aparece cometido dicho delito.—Resulta: que este Juzgado de Paz principió la investigación del caso; y á los ocho días del mes de octubre del año en curso se averiguó su autor y levisima presunción de complicidad.—Considerando: que el cuerpo del delito se halla bien comprobado con los dictámenes de los peritos, Bachilleres Manuel Matute y Paulino M. Nolasco, en cuanto á la firma; Bachilleres Porfirio Boquín y Aniceto M. Varela, respecto al sello; y telegrafistas Encarnación Mejía Cáceres y Arturo Bermúdez, acerca de la letra de la nota falsa.—Considerando: que de las diligencias practicadas se desprende la ejecución del delito de falsificación; y que de autos resulta plenamente probado que Antonio C. Bustillo es el autor del delito; y que, en concepto del suscrito, no sucede lo mismo respecto de los prevenidos Juan Angel Mejía y Abraham Suazo; por tanto, este Juzgado de Paz de lo Criminal, en nombre de la República y en observancia de los artículos 33 de la Constitución Política, 1.757, 1.758 del Código de Procedimientos y 296 del Código Penal, decreta la prisión provisional del enunciado Antonio C. Bustillo, á cuyo efecto se librará el mandamiento de estilo al Alcalde de estas cárceles para que reciba al susodicho individuo; ordena que se embarguen bienes del reo, en cantidad de ciento cincuenta pesos, para responder á las resultas civiles del juicio, para lo cual se librará despacho al Alcalde auxiliar del Barrio Abajo de esta ciudad, á menos que el reo presente fianza por igual valor; y sobrese provisionalmente en cuanto á Juan Angel Mejía y Abraham Suazo; debiendo elevarse esta providencia, en consulta, al conocimiento de la Honorable Corte de Apelaciones.—Y habiendo dado aviso á este despacho el Inspector de Policía y Hacienda don Francisco Quirós de no haber capturado al reo Bustillo por no encontrarse en esta población, en consecuencia, librese requisitoria á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, para que lo capturen y mantengan con las debidas seguridades, dando parte á este Tribunal de su aprehensión.—Filiación del reo: como de treinta años, estudiante de Jurisprudencia y de este municipio, tamaño mediano, trigüeño, pelo negro, no tiene cicatriz visible, viste casimir, saco, chaleco y pantalón, calzado de botín, sombrero de paja; ofrezcoles reciprocidad en iguales casos.—Requírase al reo para que comparezca, dentro de quince días, á este despacho; de lo contrario se le declarará re-

belde.—Remítase copia íntegra de la presente á la Redacción de "La Gaceta" oficial de la República, para su publicación: únase un ejemplar de este periódico á la causa; fijese copia en la tabla de avisos de este Juzgado.—Artículos 1.886, 1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Emilio M. Castillo.—Julián Blanco h., Secretario.—De acuerdo con su original, para que Ud. se digne cumplimentarlo, libro, sello y firma esta copia en Comayagua, á los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos uno.—Emilio M. Castillo.—Julián Blanco h., Secretario.

WENCESLAO VELASQUEZ,

Juez de Paz del pueblo de San Sebastián, en el departamento de Gracias, á los Jueces de lo Criminal y demás autoridades de la República, hago saber: que el día veintisiete del corriente se decretó auto de prisión provisional al reo Marcelino Lara Pérez, hondureño, de treinticuatro años de edad, jornalero, alguacil en el año corriente, de este vecindario, de regular tamaño, fornido, pelo liso negro, de bigote, con varias señales en la cara y viste pantalón y chaqueta; por el delito de lesiones graves en la persona de Francisca Pacheco Pérez, el día veintitrés del corriente, como á las siete de la noche, en el punto de "La Piedra Negra," de esta jurisdicción. Y encontrándose ausente dicho reo, exhorto á Uds. y les ruego se sirvan proceder y ordenar su captura; y lograda que sea, remitirlo, con las seguridades necesarias, á la cárcel de este pueblo, obligándome á la reciprocidad en casos semejantes.—Expedida en San Sebastián, á veintinueve de octubre de mil novecientos uno.—Wenceslao Vásquez.—J. Antonio Mejía G.

20

NICOLAS CERRATO,

Juez de Paz suplente del mineral de Santa Lucía, distrito de Tegucigalpa, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en cumplimiento del artículo 33 de la Constitución Política, y 1.757 y 1.758, circunstancias 1.ª, 2.ª y 3.ª, del Código de Procedimientos, y con fecha 24 de octubre del corriente año, se decretó auto de prisión provisional en el Juzgado de mi cargo á Ceferina Buezo Arbizú, por el delito de abandono de destino, consistente en haber dejado abandonada la escuela primaria de niñas de este pueblo, la cual era á su cargo, según contrata solemne que celebró con esta Municipalidad; y no encontrándose para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, á Uds. pido y suplico en nombre de la ley, que si aparece en su jurisdicción, se sirvan remitirmela bajo seguridades á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Su filiación es la siguiente: como de 45 años, alta, gruesa, cara redonda, pelo canoso, nariz aguileña, color blanco, habla suave y viste enaguas y saco, calzada y sin señales particulares. En iguales casos ofrezco á Uds. mi reciprocidad.—Librese copia de esta requisitoria al señor Redactor de "La Gaceta" oficial, para que se sirva darle publicidad. Librada en Santa Lucía, á los 31 días del mes de octubre de 1901.—Nicolás Cerrato.—Catarino R. Hernández, Secretario interino.—Es copia fiel de su original.—R. Hernández, Secretario interino.

11